



Ministerio de Economía

Comisión Nacional de Valores

RESOLUCION GENERAL N° 64

Prorrogando el plazo de presentación de los balances trimestrales cerrados al 31 de marzo de 1981.

VISTO la presentación efectuada por la Cámara de Sociedades Anónimas, solicitando una prórroga del plazo para la presentación de los balances trimestrales cerrados al 31 de marzo, en virtud de las modificaciones de la paridad cambiaria dispuestas por el Gobierno Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Interna N° 829 del 9 de abril, este Organismo designó una Comisión Consultora Honoraria integrada por los Dres. Luis María MATHEU, Federico Alejandro PEÑA, Rodolfo CLUTTERBUCK, Horacio LOPEZ SANTISO y Cayetano LICCIARDO.

Que esta Comisión ha tenido por objeto brindar asesoramiento a la Comisión Nacional de Valores, en materia relacionada con el tratamiento contable que las sociedades que registren endeudamiento en moneda extranjera, deben dar en sus estados contables, a las diferencias de cambio producidas con motivo de las modificaciones de la paridad cambiaria.

Que con fecha 3 del corriente mes, la Comisión Asesora ha hecho conocer su opinión sobre el tema.

Que el Organismo, con el aporte que ha significado el informe a que se hace referencia en el párrafo anterior, proyecta el dictado de una Resolución General que contemple la situación a reflejarse en los estados contables, como resultado de las modificaciones cambiarias.

Que es conveniente que las empresas estén en conocimiento de las normas contables a dictarse, al momento de efectuar la presentación de sus balances trimestrales cerrados al 31 de marzo de 1981.

Que en consecuencia, no existen inconvenientes en acceder a la prórroga solicitada por la Cámara de Sociedades Anónimas

//



Ministerio de Economía
Comisión Nacional de Valores

.//2

mas, en su presentación del 1° de junio de 1981.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes 17.811 y 22.169,

LA COMISION NACIONAL DE VALORES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase hasta el día 19 de junio de 1981, el plazo para que las sociedades que hacen oferta pública de sus títulos valores presenten sus balances trimestrales cerrados al 31 de marzo de 1981.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha de su dictado por la Comisión Nacional de Valores.

ARTICULO 3°.- Publíquese.

BUENOS AIRES, 5 de junio de 1981.

DR. JULIO A. F. VILLER
VICEPRESIDENTE

DR. JUAN A. EYCHEBARRNE
PRESIDENTE
COMISION NACIONAL DE VALORES

DR. (R) GUILLERMO GARCIA FIORITO
DIRECTOR

N C R
de
.....
"SALD
Fecha
(12)